

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 153

PERÍODO LEGISLATIVO 2010.-

**EXTRACTO** P. E. P.- NOTA N° 082/10 ADJUNTANDO DECRETO Provincial N° 0699/10, QUE RATIFICA CONVENIO N° 14310, REFERENTE AL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE MINISTROS DE LA NACIÓN.

17 JUN. 2010

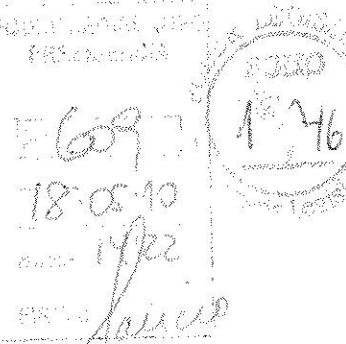
Entró en la Sesión de :

Girado a Comisión N° 1

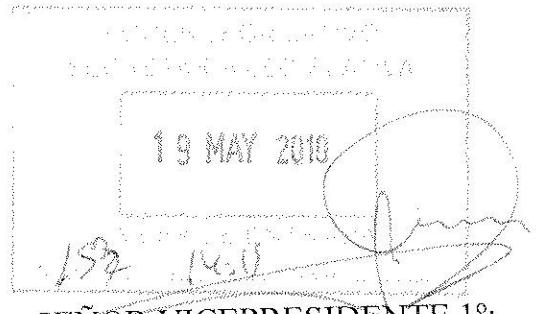
Orden del día N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 082  
GOB.



USHUAIA, 18 MAYO 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0699/10, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo N° 14310, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

MARÍA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Manuel RAIMBAULT  
S/D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias e Isla de la Soledad son y serán Argentinas"

Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
Cargo de la Presidencia del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 MAR. 2010

VISTO el Expediente N° 2248 - SD/10 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se traman las actuaciones relativas a la implementación de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Que en el marco de la citada norma, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación realizó un llamado a presentar proyectos para el Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos instituido por Resolución N° 256/09 de dicha Secretaría (fojas 2/15).

Que la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur presentó nueve proyectos en este llamado, todos los cuales fueron aprobados por la autoridad nacional.

Que para la implementación de cada uno de esos proyectos se suscribió un Convenio entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el presente proyecto tiene por objeto el estudio de bases silviculturales para el manejo forestal de *Nothofagus* en bosques de Tierra del Fuego.

Que el mencionado acuerdo está registrado bajo el N° 14310, siendo procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todas sus cláusulas el Convenio registrado bajo el N° 14310, suscripto el día 14 de Diciembre de 2009 por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación representada por el Dr. Homero Máximo BIBILONI y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Dr. Nicolás Juan LUCAS, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial conforme a lo estipulado en los artículos 105º inciso 7º y 135º inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°  
G.T.F.

*[Signature]*

0699	COPIA FIEL DEL ORIGINAL
0699	0699

M.M.O. 2010-03-22 10:00:00  
Dpto. de Control y  
Servicios Generales

0699 / COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
M.M.O. 2010-03-22 10:00:00  
Dpto. de Control y  
Servicios Generales

*[Signature]*  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

*[Signature]*  
MARIA FABIANA KIOS  
GOBERNADORA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 08 FEB 2010  
BAJO N° 14310

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Conseljo y Registro S.L.Y.T.  
3

"2009 - Año del Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con domicilio en San Martín 459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dr. Homero Máximo BIBILONI, *ad referéndum* del Jefe de Gabinete de Ministros, por una parte, en adelante LA SECRETARÍA y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en San Martín 1401, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representada por su titular Dr. Nicolás Juan LUCAS, por la otra parte, en adelante LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN, se resuelve celebrar el presente convenio para la implementación del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA SECRETARÍA declara elegible el Proyecto denominado "Bases silviculturales para el manejo forestal de Nothofagus en bosques de Tierra del Fuego", para participar del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009 instituido por la Resolución N° 256 del 8 de abril del año 2009 de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus normas complementarias.

**SEGUNDA:** LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN acreditó que: a) el área en la cual se localiza el proyecto aludido en la cláusula primera se encuentra comprendida dentro de un ordenamiento parcial de la jurisdicción, aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente N° 339/2009 que en fotocopia certificada se adjunta como Anexo I y b) dicho proyecto forma parte de los objetivos de mediano y largo plazo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y cumple con los objetivos establecidos en el artículo 5º de la Resolución S.AyDS N° 256/09.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ES COPIA FIEL**  
Ing. Sergio Mario La Rosa  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Conseljo y Registro S.L.Y.T.

LA SECRETARÍA de considerarlo necesario, podrá solicitar a LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN el envío de la totalidad de los antecedentes que componen el proyecto mencionado.

TERCERA: El proyecto previsto en la cláusula primera será ejecutado por la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata —en adelante “El Ejecutor”—, conforme el documento Formulario A que en fotocopia certificada se adjunta como Anexo II.

LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá celebrar un convenio con “El Ejecutor”, en el cual se deberán establecer las condiciones del desarrollo del proyecto, los derechos y obligaciones de las partes y el régimen de rendición de cuentas del “Ejecutor” a LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN.

LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN será exclusivamente responsable de todos los efectos derivados de las relaciones jurídicas que entable con “El Ejecutor” y deberá mantener indemne al ESTADO NACIONAL de todas las consecuencias que pudieren acarrearse por tales relaciones.

LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá velar para que el proyecto se desarrolle con ajuste a los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad, establecidos por la Ley Nº 26.331 y a las disposiciones de la Resolución SAyDS Nº 256/09.

CUARTA: LA SECRETARÍA —de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias— asignara a la AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN en carácter de aporte no reintegrable, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 86/100 (\$158.582,86), de la cual el SETENTA POR CIENTO (70%) se destina a contribuir con la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula primera y el TREINTA POR CIENTO (30%) se destina a los efectos previstos en el artículo 35, inciso b), de la Ley Nº 26.331.

QUINTA: La AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN será responsable por la aplicación eficaz y efectiva de los fondos asignados, debiendo restituir aquellos importes que no sean utilizados o que no sean debidamente aplicados. A fin de verificar la correcta aplicación de dichos recursos, deberá realizar una auditoría contable y técnica sobre la ejecución del proyecto, que complementará el proceso de rendición de cuentas establecido en las cláusulas novena y décima; la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA SÍ

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
y Registro - S.L.V.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo  
Sector de la Gestión Ambiental

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
38 FEB 2010  
FECHA...  
BAJO N° 14310-

"2009... Año del Homenaje a Raúl Alfonsín  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro, S.L. y T."

auditoría contable y técnica deberá ser suscripta por LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN y por profesionales con competencia técnica en la materia comprendida en el proyecto.

**SEXTA:** El importe equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) del aporte previsto en la cláusula cuarta, será abonado en TRES (3) cuotas anuales y consecutivas, de acuerdo con el cronograma que corre agregado como Anexo III. La primera cuota será abonada dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar desde la aprobación del gasto respectivo por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y las DOS (2) cuotas subsiguientes en 2010 y en 2011, respectivamente.

**SÉPTIMA:** El importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del aporte previsto en la cláusula cuarta será abonado del mismo modo contemplado en la cláusula sexta.

Sin embargo, como recaudo previo al pago de dicho concepto, LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá presentar dentro de los SESENTA (60) días de suscripto el presente convenio, un Plan de Inversión Anual conforme a las pautas indicadas en el Anexo IV, el cual deberá contar con la aprobación de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL.

**OCTAVA:** Para el pago de las segundas y terceras cuotas previstas en las cláusulas sexta y séptima, LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá haber cumplido previamente con la rendición de cuentas de las cuotas anteriores y deberá haber presentado el informe técnico que prevé el segundo párrafo de la cláusula decimotercera.

**NOVENA:** LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá rendir cuentas de la aplicación de los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio, conforme a las siguientes pautas, a saber:

1. Recursos asignados para contribuir con la realización del proyecto.

La rendición de cuentas deberá incluir:

a) copia del o los extractos bancarios correspondiente o correspondientes a la cuenta bancaria establecida para el período que comprende la rendición de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro, S.L. y T.

cuentas, en los cuales se acredite el ingreso de los recursos a la AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN y la transferencia de dichos importes al "Ejecutor"; b) copia del convenio que prevé la cláusula tercera, segundo párrafo; c) un informe contable del que surja el estado de ejecución de los fondos asignados al proyecto y en el que se enuncie la relación de los comprobantes de los gastos realizados por "El Ejecutor", indicando mínimamente; número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación y número de orden de pago o cheque. Además deberá incorporarse un informe sobre el estado de la inversión realizada hasta la fecha, en relación con lo proyectado y todo otro dato que estime pertinente.

2. Recursos asignados a los efectos previstos en el artículo 35, inciso b), de la Ley N° 26.331.

La rendición de cuentas deberá incluir:

- a) copia del o los extractos bancarios correspondiente o correspondientes a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición y
- b) la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y apellido y nombre de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

DÉCIMA: La rendición de cuentas deberá ser presentada en dos partes anuales, la primera parte dentro de los CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la transferencia de las respectivas cuotas y la segunda parte antes del 31 de diciembre de cada año.

Juntamente con cada parte de la rendición de cuentas, LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá presentar un informe técnico de supervisión de la ejecución de las actividades realizadas en ese lapso de tiempo, su relación con las actividades proyectadas, grado de avance en los objetivos propuestos, y en su caso deberá enunciar las causales que hubieren impedido el cumplimiento íntegro de dichas actividades.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ES COPIA FIEL**

Ing. Sergio Mario La Rocca  
 Subsecretario de Planificación y  
 Política Ambiental  
 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable


  
 Gilberto E. Las Casas  
 Director General de Despacho  
 Control y Registro - S.L.Y.T.



Secretaría de Ambiente y Desarrollo  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
58 FEB 2010  
FECHA...  
BAJO N° 14310

"2009 - Año del Homenaje a Pedro Agustín Orta"  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho - S.L.Y.T.  
Control y Registro - S.L.Y.T.

**DÉCIMO PRIMERA:** LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá mantener bajo su custodia y resguardo la totalidad de la documentación respaldatoria prevista en la cláusula novena, apartados 1, inciso c) —al menos en fotocopias certificadas— y 2, inciso b) y se encuentra obligada a poner dicha documentación a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, cuando estos así lo requieran.

La documentación respaldatoria deberá estar compuesta por las facturas y los demás documentos de valor probatorio equivalente y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá preservar tales instrumentos por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas.

**DÉCIMO SEGUNDA:** El incumplimiento por parte de LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a su rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de las sumas de dinero respectivas, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.549.

**DÉCIMO TERCERA:** A los efectos de supervisar y conformar el cumplimiento de las actividades que se derivan de la aplicación del presente Convenio, LA SECRETARÍA actuará a través de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL y contará con la asistencia de la Dirección de Bosques. A tal efecto dichas reparticiones se encuentran facultadas para realizar las auditorias técnicas y financieras que consideren necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN se compromete a garantizar el ejercicio de tales facultades, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL  
Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo



**DÉCIMO CUARTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

**DÉCIMO QUINTA:** LA SECRETARÍA y LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN se comprometen a resolver en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse con motivo del presente convenio. En caso de contienda judicial se someten a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

**DÉCIMO SEXTA:** Cualquiera de las partes podrá denunciar expresamente el presente Convenio, sin justificación de causa, con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos. Sin perjuicio de ello, las actividades y acciones que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme con lo estipulado, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario. La denuncia no implicará para la jurisdicción provincial detrimento alguno de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 26.331.

Como prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 14 del mes de Febrero de dos mil nueve.

Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI  
SECRETARIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI  
SECRETARIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL  
Ing. Sergio Mario La Roca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Centro y Registro - S.L.Y.R.

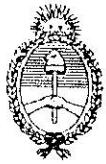
G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

8 FEB 2010

FECHA.....

BAJO N° ..... 14310 -



Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

"2009 - Año del Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

ANEXO I

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

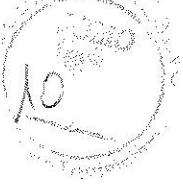
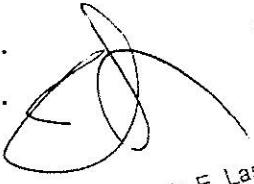
ES COPIA FIEL

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA ..... 08 FEB 2010  
BAJO N° ..... 14.3.1.0. ....

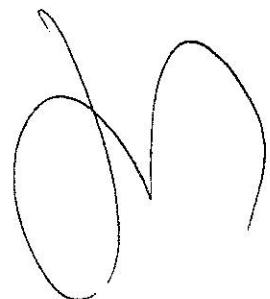


Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

#### Anexo IV

El plan de inversión anual deberá atender las necesidades de las provincias en sus competencias y funciones relacionadas con la correcta implementación y control del Programa Experimental y de las demás actividades derivadas de la ley N° 26.331. El mismo deberá identificar los recursos que considere necesarios y remitirlos valorizados a la Secretaría para su consideración.

El mismo deberá ajustarse al cronograma de pagos establecido en la cláusula séptima del presente.



0:

**ES COPIA FIEL**  
Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.



Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
08 FEB 2010  
FECHA.....  
BAJO N° 14310 -

"2009 - Año del Homenaje a Raúl E. Casas  
Gilberto E. Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

### Anexo III

#### Cronograma de Pagos - Cláusulas Sexta y Séptima

CÓDIGO DE PROYECTO	Año 1		Año 2		Año 3	
	Proyecto	Art. 35, inc. b) Ley N° 26.331	Proyecto	Art. 35, inc. b) Ley N° 26.331	Proyecto	Art. 35, inc. b) Ley N° 26.331
22-III-001-09	\$ 55.708,00	\$ 23.874,86	\$ 30.900,00	\$ 13.242,86	\$ 24.400,00	\$ 10.457,14

Total: \$158.582,86

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
08 FEB 2010  
FECHA.....  
BAJO N° .....

14310

12  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

#### Anexo IV

El plan de inversión anual deberá atender las necesidades de las provincias en sus competencias y funciones relacionadas con la correcta implementación y control del Programa Experimental y de las demás actividades derivadas de la ley N° 26.331. El mismo deberá identificar los recursos que considere necesarios y remitirlos valorizados a la Secretaría para su consideración.

El mismo deberá ajustarse al cronograma de pagos establecido en la cláusula séptima del presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**

G. T. F.  
CONVENIO DE REGISTRO  
FECHA..... 08 FEB 2010  
BAJO N° 14310 -

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

12  
V  
ing. JORGE L. MENENDEZ  
DIRECTOR DE LOSQUES  
S.A. y D.S.

1970-1975

Ushuaia, 13 Jul 2009

VISTO el Expediente administrativo 006309-SD-/2009  
"DIRECCION DE BOSQUES "ORDENAMIENTO DE BOSQUES  
NATIVOS SEGÚN LEY NRO.26.331", la Ley Nacional Nro. 26331 de  
Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y la  
Ley Provincial 145 de bosques y;

## CONSIDERANDO

Que la ley 26331 ha establecido los presupuestos mínimos para la protección ambiental de los bosques nativos, creando categorías de conservación para el ordenamiento territorial de los bosques a las que las Provincias deben ajustarse.

Que el ordenamiento requerido por la ley 26331 es una herramienta de gran importancia para mejorar tanto la conservación del bosque fueguino como la sustentabilidad de las industrias que lo aprovechan, ya que establece un marco mínimo de orden nacional que toma en cuenta los servicios ambientales que el bosque proporciona a la sociedad, incluyendo las funciones de regulación de procesos naturales, de goce cultural por parte de la sociedad y de provisión de madera para su aprovechamiento.

Que la Provincia cuenta con un inventario forestal provincial, aprobado mediante Decreto Provincial nº 471/01 y su actualización Decreto Provincial nº 2501/02, que es enteramente compatible con las categorías de conservación establecidas por la ley 26331.

Que la ley 2633 establece en su Art. 6 que cada jurisdicción provincial deberá realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio de acuerdo a los criterios de sustentabilidad que la misma establece, creando las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten, y que deberán también actualizar periódicamente dicho ordenamiento.

Que en el mismo artículo la ley establece que "la Autoridad Nacional de Aplicación brindará, a solicitud de las Autoridades de Aplicación de cada jurisdicción, la asistencia técnica, económica y financiera necesaria para realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en sus jurisdicciones."

Que la Provincia ha solicitado debidamente, junto con las demás provincias patagónicas a través del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico, la asistencia arriba mencionada para encarar un proceso de ordenamiento de los bosques nativos, sin que esta asistencia se haya concretado aún, por lo que el proceso de ordenamiento ha sufrido importantes demoras.

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y s  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro S. E. Y. T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia ha  
REGGIMENTO //

realizado un proceso participativo y técnico de ordenamiento de los bosques nativos, del que participaron actores vinculados con la conservación y la explotación del bosque, incluyendo cámaras empresarias, asociaciones profesionales, gremios, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organismos de investigación y entidades públicas provinciales y municipales.

Que el proceso incluyó la puesta a disposición de información a través de medios electrónicos, por correspondencia y en seminarios públicos, el debate presencial con cada uno de los sectores involucrados, la solicitud y recepción de contribuciones por escrito, todo lo cual permitió recabar insumos que fueron incorporados en el ordenamiento de los bosques nativos.

Que el proceso de ordenamiento también incluyó una estrecha vinculación con las provincias patagónicas de Santa Cruz, Chubut, Neuquén y Río Negro a través del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico, en el marco del cual se produjeron intercambios técnicos, coordinación de criterios y coordinación de políticas.

Que, asimismo, el proceso incluyó la participación de la Provincia en el seno del Consejo Federal de Medio Ambiente, órgano de consulta y propuesta para la reglamentación de la ley 26331.

Que en el marco de dicho proceso participativo se obtuvieron los insumos necesarios para realizar un primer ordenamiento de los bosques nativos.

Que en virtud de la ley provincial 752, Art. 20, la ley provincial 145 en su artículo 37 y la ley nacional 26331 en su artículo 10, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente realizar el ordenamiento de los bosques nativos de la provincia, como Autoridad de Aplicación en la materia.

Que, por su parte, la Municipalidad de Ushuaia ha realizado su propio ordenamiento de los bosques comunales en su jurisdicción.

Que la ley Provincial 145 establece en su artículo 1º que la provincia "fomentará y asegurará el aprovechamiento del recurso forestal, en procura de un desarrollo de la actividad, compatible con la condición de patrimonio natural y bien social heredado y transmisible a las generaciones venideras, en el marco de los principios del desarrollo sustentable".

Que la misma Ley Provincial Nro. 145 declara, en su Art. 2, de interés público provincial los bosques, su defensa, mejoramiento, regeneración, uso integral, aprovechamiento, formación; la planificación silvícola; el desarrollo, fomento e integración adecuados de la industria forestal; y los suelos forestales.

Que asimismo dicha Ley Forestal, en su Art. 10, manda a la Dirección de Bosques que realice el ordenamiento forestal regional con la

.../13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ing. Sergio Mario La Rocco  
Subsecretario de Planificación  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

CHRISTIANE RECICO  
DIRECCIÓN DE BOSQUES  
S.A.Y.T.S.

GLADYS SANCHEZ  
Leg 2420685690  
Jefe Div. Masa Entradas y Salidas  
Secretaría Desarrollo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho



G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....

18 FEB 2010

BAJO N° 14.310

DO. JOSÉ L. VARGAS  
DIRECTOR DE DESPACHO  
S.A.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.A.Y.T.

Finalidad de asegurar en forma normal y permanente el abastecimiento de materia prima para la industria forestal.

Que el ordenamiento que se aprueba mediante la presente se realizó tomando como base al inventario forestal provincial, aprobado Decreto Provincial N° 471/01 y su actualización, Decreto Provincial N° 2502/02.

Que las categorías de clasificación de los bosques de la ley Provincial 145 son enteramente compatibles y complementarias con las categorías establecidas por la ley 26331, por lo que es procedente realizar el ordenamiento general de los bosques nativos según las categorías de la ley 26331, sin perjuicio de la aplicación de las categorías de la ley 145.

Que el área legal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable ha tomado intervención no realizando objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Ley Provincial Nro. 752, artículo 20, y el Decreto 3617/07.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE  
RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR como ordenamiento territorial de los bosques nativos de la Provincia de Tierra del Fuego según Ley Nacional Nro. 26331, el establecido en los Anexos I, II y III de la presente.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la primera actualización del presente ordenamiento la realizará la Autoridad de Aplicación en la materia en el lapso de dos (2) años contados a partir de la publicación de la presente, mediante un proceso participativo y en cumplimiento del artículo 6to. de la Ley Nacional Nro. 26.331.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION S.D.S Y A. Nro.

339

/2009.-

NICOLÁS J. LUCAS  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

GLADYS CALIZAYA  
Ley 2480/08/00  
Jefe Div. Mesa Entradas y Salidas  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.A.Y.T.

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 08 FEB 2010

BAJO N°..... 14310

1/ Ing. JORGE L. MENENDEZ  
DIRECTOR DE BOSQUES  
S.A.Y.D.S.

17/ Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Centro y Registro S.I.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

ANEXO I de la RESOLUCION S.D.S. y A Nro. 339/2009.

## ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Artículo 1º: La presente Resolución tiene por objeto establecer los principios y criterios para el ordenamiento de los bosques nativos de la Provincia de Tierra del Fuego, el fomento de la conservación de sus servicios ecológicos y su aprovechamiento sustentable.

Artículo 2º: Los bosques nativos ubicados dentro de jurisdicción municipal serán ordenados mediante Ordenanza municipal, debiéndose comunicar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente dichos ordenamientos y sus sucesivas actualizaciones.

Artículo 3º: Sin perjuicio de las categorías creadas mediante Ley Provincial 145, las que continuarán en vigencia a los efectos de los Planes de Conservación o de Manejo Sostenible y del Inventario Forestal, el bosque nativo se ordenará según las siguientes categorías:

- Categoría I: sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluirá áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.
- Categoría II restrictiva: sectores de mediano-alto valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor mediano-alto de conservación, y que pueden ser sometidos a los usos establecidos en el Art. 5º.
- Categoría II general: sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los usos establecidos en el Art. 6º.
- Categoría III: sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la presente ley.

Artículo 4º: Serán considerados de Categoría I los bosques que:

- Sean necesarios para el mantenimiento de servicios ecosistémicos, en particular aquellos que:

CHRISTINA E. RESICO  
DIRECCION DE BOSQUES  
S.A.Y.D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

.../12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA"  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

GLADYS MARINA  
S.A.Y.D.S.

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Centro y Registro S.I.Y.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

G. I. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 08.FEB.2010  
BAJO N° 14310

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Centro y Registro - S.L.Y.T.

1) Ing. JORGE L. MENEGRÍA  
DIRECTOR DE PROYECTOS  
S.A. y D.S.

ESTADOS UNIDOS ORIGINALES

ANEXO I de la RESOLUCION S.D.S. y A Nro. 339/2009.-

# ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Artículo 1º: La presente Resolución tiene por objeto establecer los principios rectores para el ordenamiento de los bosques nativos de la Provincia de Tierra del Fuego, el fomento de la conservación de sus servicios ecológicos y su aprovechamiento sustentable.

Artículo 2º: Los bosques nativos ubicados dentro de jurisdicción municipal serán ordenados mediante Ordenanza municipal, debiéndose comunicar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente dichos ordenamientos y sus sucesivas actualizaciones.

Artículo 3º: Sin perjuicio de las categorías creadas mediante Ley Provincial 143, las que continuarán en vigencia a los efectos de los Planes de Conservación e de Manejo Sostenible y del Inventario Forestal, el bosque nativo se ordenará según las siguientes categorías:

- a) Categoría I: sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluirá áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.
  - b) Categoría II restrictiva: sectores de mediano-alto valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor mediano-alto de conservación, y que pueden ser sometidos a los usos establecidos en el Art. 5º.
  - c) Categoría II general: sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los usos establecidos en el Art. 6º.
  - d) Categoría III: sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la presente ley.

Artículo 4º: Serán considerados de Categoría I los bosques que:

- a) Sean necesarios para el mantenimiento de servicios ecosistémicos, en particular aquellos que:  ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
sistémicos, en RA, y D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADYS

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental

GLADYS DIAZAYA  
Ley 74-066663  
S.G.E. 21 Estadística

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Correos y Registro - S.L.Y.T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur*  
República Argentina  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 08 FEB 2010  
HO NO. 14310-

A circular stamp with the number '339' at the top and '13' in the center. The word 'RECEIVED' is curved along the top edge, and 'MAY 19' is curved along the bottom edge. A large, handwritten signature is written over the stamp.

- i. Superen los 25° de pendiente.
  - ii. Superen los 400 msnm y que no estén clasificados en alguna de las Categorías II.
  - iii. Se encuentren a menos de 100 metros de la costa marítima, lagos, lagunas, ríos principales, ruta nacionales y provinciales y a 50 metros de humedales.
  - iv. Se encuentren en sectores de áreas protegidas donde no estén autorizados usos extractivos.
  - v. Constituyan áreas escénicas especiales.

b) Sean necesarios para una adecuada conservación de la biodiversidad, en particular aquellos que:

  - i. Sean necesarios para llegar a la representación de un mínimo del 10 % de los ecosistemas teniendo en cuenta las subdivisiones según área ecológica.
  - ii. Constituyan grandes extensiones de bosques prístinos con alta biodiversidad y alto valor relativo de protección de suelos y aguas.
  - iii. Sean de importancia para procesos evolutivos y ensambles inusuales.
  - iv. Constituyan extremos de distribución hacia la estepa.

Artículo 5º: Serán considerados de Categoría II restrictiva:

- a) Los bosques que se encuentren entre las cotas de 400 y 450 msnm con pendientes inferiores a los 14 %.
  - b) Aquellos bosques con alto valor de conservación pero con uso sustentable autorizado y que pueden ser manejados para la producción de madera bajo pautas diferenciales.

Artículo 6º: Serán considerados de Categoría II general los bosques:

- a) Con mediano valor de conservación que pueden ser sometidos a manejo sustentable para la producción maderera.
  - b) Con mediano valor de conservación que pueden ser sometidos a manejo sustentable para la producción silvopastoril.

Artículo 7º: Serán considerados de Categoría III los bosques que no hayan sido designados como categoría I, II general o II restrictiva.

Artículo 8º: Las actividades permitidas en cada categoría incluyen las permitidas en aquellas de mayor valor de conservación.

Artículo 9º: Son actividades permitidas en la Categoría I:

- a) Actividades de protección, mantenimiento, recolección y otras que no alteren los atributos intrínsecos, incluyendo la apreciación turística respetuosa.
  - b) Actividades de restauración ecológica ante alteraciones y/o disturbios

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DE UN DOCUMENTO ORIGINAL  
1139  
Ing. Sergio Mario La Roche Subsecretario de Hacienda

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despachos  
y Atención y Registro - S.L.yT.

Subsecretaría de Planificación y  
Política Ambiental

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 08 FEB. 2010

BAJO N° 14310

338



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Ing. JORGE L. ALVAREZ  
DIRECTOR DE BOSQUES  
S.A.Y.T.

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.A.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- c) Actividades recreativas en los términos de la ley Provincial 272, incluyendo la utilización de los cursos de agua en los términos que determinen las normas aplicables en la materia.
- d) Actividades e infraestructura de prevención y combate del fuego.
- e) Actividades de investigación o experimentación que sean compatibles con la conservación o restauración del ecosistema original.
- f) Podrá autorizarse la realización de obras públicas, de interés público o de infraestructura, como la construcción de vías de transporte, la instalación de líneas de comunicación, de energía eléctrica, de ductos, en todos los casos con realización previa una de Evaluación de Impacto Ambiental.

Las personas que soliciten autorización para realizar alguna de las actividades permitidas en la Categoría I deberán presentar un Plan de Conservación en los términos de la ley 26331 y su decreto reglamentario.

Artículo 10º: Son actividades permitidas en la Categoría II restrictiva, además de las permitidas para la Categoría I:

- a) Actividades de aprovechamiento sostenible en los términos del Capítulo 5 de la ley Provincial 145, bajo pautas especiales cuyo eje sea el bajo impacto en el nivel de extracción, con mayores requerimientos de estudios de línea de base antes de su aprovechamiento, un monitoreo mas estricto y un control general de herbivoría mas estricto, en el caso de los bosques de lenga y mixtos para aprovechamiento maderero.
- b) Pastoreo de ganado controlado, previa autorización de la autoridad de aplicación, sin modificación de la estructura del bosque en el caso de los bosques de ñire.
- c) Restauración de bosques degradados.

Las personas que soliciten autorización para realizar actividades permitidas en la Categoría II restrictiva deberán presentar un Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos en los términos del Capítulo 5 y concordantes de la ley Provincial 145, y de la ley 26331 y su decreto reglamentario, incluyendo un Informe Preliminar del Impacto Ambiental a efectos de que la autoridad de aplicación determine si corresponde la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental según el Art. 22 de la ley 26331.

Artículo 11º: Son actividades permitidas en la Categoría II general, además de las permitidas en las Categorías I y II restrictiva:

- a) Actividades de aprovechamiento sostenible en los términos del Capítulo 4 de la ley Provincial 145
- b) Actividades de aprovechamiento sostenible en los términos del Art 16 y concordantes de la ley Provincial 145.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.A.Y.T.

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Política Ambiental

... 114

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN PROPIEDAD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SALVADA

Jefe Div. 102-248058666m

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

08 FEB 2010

339

FECHA.....

BAJO N° 14.3.1.0



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

1/1  
ING. JORGE L. MIERENDEZ  
DIRECCION DE BOSQUES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

Las personas que soliciten autorización para realizar actividades permitidas en la Categoría II general deberán presentar un Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos en los términos del Capítulo 4 y concordantes de la ley Provincial 145, y de la ley 26331 y su decreto reglamentario, incluyendo un Informe Preliminar del Impacto Ambiental a efectos de que la autoridad de aplicación determine si corresponde la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental según el Art. 22 y concordantes de la ley 26331.

Artículo 12º: Son actividades permitidas en la Categoría III todas las que no estuviesen prohibidas, previa autorización de la autoridad de aplicación según corresponda.

Las personas que soliciten autorización para realizar actividades permitidas en la Categoría III deberán presentar un Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en los términos de la ley 26331 y su decreto reglamentario, incluyendo un Informe Preliminar del Impacto Ambiental a efectos de que la autoridad de aplicación determine si corresponde la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental según el Art. 22 y concordantes de la ley 26331.

Artículo 13º : La cartografía que se adjunta como Anexo II y sus sucesivas actualizaciones, así como la cartografía elaborada por las Municipalidades y Comunas que se adjunta como Anexo III, todas las cuales obrarán en poder de la autoridad de aplicación, será considerado la cartografía oficial de este ordenamiento. La cartografía deberá generarse en una escala mínima de 1:100.000.

Artículo 14º: La Dirección General de Bosques realizará los estudios necesarios para completar y actualizar el ordenamiento, incluyendo estudios que determinen la viabilidad del aprovechamiento sustentable o la conservación de distintos tipos de bosque, y estudios sobre valoración de servicios ambientales. Los estudios deberán incluir instancias de participación de los sectores interesados en el aprovechamiento y la conservación de los bosques nativos.

Artículo 15º: Cada dos años, la Dirección General de Bosques, en consulta con los sectores interesados en el aprovechamiento y conservación de los bosques nativos, revisará el ordenamiento de los bosques nativos.

Artículo 16º : La Dirección General de Bosques elaborará un programa de asistencia técnica y financiera que propenda a la sustentabilidad de la actividad de los pequeños productores. Asimismo, la Dirección General de Bosques establecerá un proceso sistemático de relevamiento de los proyectos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
"LAS ISLAS MALVINAS, FISCHERAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"  
Política Ambiental

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

...115  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADYS CALIZATA  
Leg. 26331-0586600  
Jefe Div. Mises Entradas y Salidas

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....08 FEB 2010.....

BAJO N° .....14310.....

339

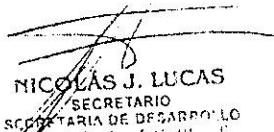


Gobernación de Tierra del Fuego, Antártida  
y Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.D.Y.T.

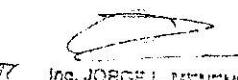
productivos ubicados en la áreas categorizadas I, II restrictiva y II general para establecer un régimen de adecuación gradual a los términos de la ley 26331 y la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
NICOLÁS J. LUCAS

SECRETARIO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

GLADYS CALIZAYA  
Leg 24806855/10  
Jefe Div. Masa Entrada y Salidas  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

  
Ing. JORGE L. MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE LÍNEAS  
S.A. y D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
KR  
KRISTINA E. PÉREZ  
DIRECCIÓN DE BOSQUES  
S.A.Y.D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.D.Y.T.

ES COPIA FIEL

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 08 FEB 2010  
BAJO N° .....



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

22  
14  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.D.Y.T.

ANEXO II de la RESOLUCION S.D.S. y A Nro. 33 G 009.-  
CARTOGRAFIA

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
Ley Nacional Nro. 26.331

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gladys Calizaya  
Leg. 24806856/00  
Jefe Div. Atención Entradas y Salidas  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

J. M. JORGE L. MENENDEZ  
DIRECTOR DE BOSQUES  
S.A.Y.D.S.

27/07/08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.D.Y.T.

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

08 FEB 2010

BA 10 N° 14310-

Decreto N° 26.331  
27-2-1991

Gilberto E.  
Director General  
Control y Regulación

**ORDENAMIENTO DE LOS BOSQUES  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR  
ARGENTINA  
LEY 26.331**

**REFERENCIAS**

- Limite Internacional
- Ruta Nac. N° 3
- Rutas Complementarias
- Cuerpos de Agua
- Categorías de Ordenamiento
- Categoría I
- Categoría II Restringida
- Categoría II General
- Categoría III

**ESCUPÍA EL ORIGINAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

CRISTINA E. RESICO  
DIRECCION DE BOSQUES  
S.A. y D.S.

Gilberto E. Los Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

DR. JUAN L. MENÉNDEZ  
DIRECTOR DE BOQUES  
S. M. V. S.

CSICOPA 46 JEL CHIGNE

FECHA.....  
BAJO N° ..... 14310 -



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

16 24  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

ANEXO III de la RESOLUCION S.D.S. y A Nro. 339/2009.-  
CARTOGRAFIA  
MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE TIERRA DEL FUEGO

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
Ley Nacional Nro. 26.331

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADYS CALIZATA  
Lod 2480686600  
Jefe Dpt. Mesa Entradas y Salidas  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

Ing. JORGE L. MENENDEZ  
DIRECTOR DE BOSQUES  
S.A.Y.D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 170709

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

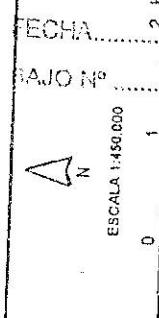
ES COPIA FIEL

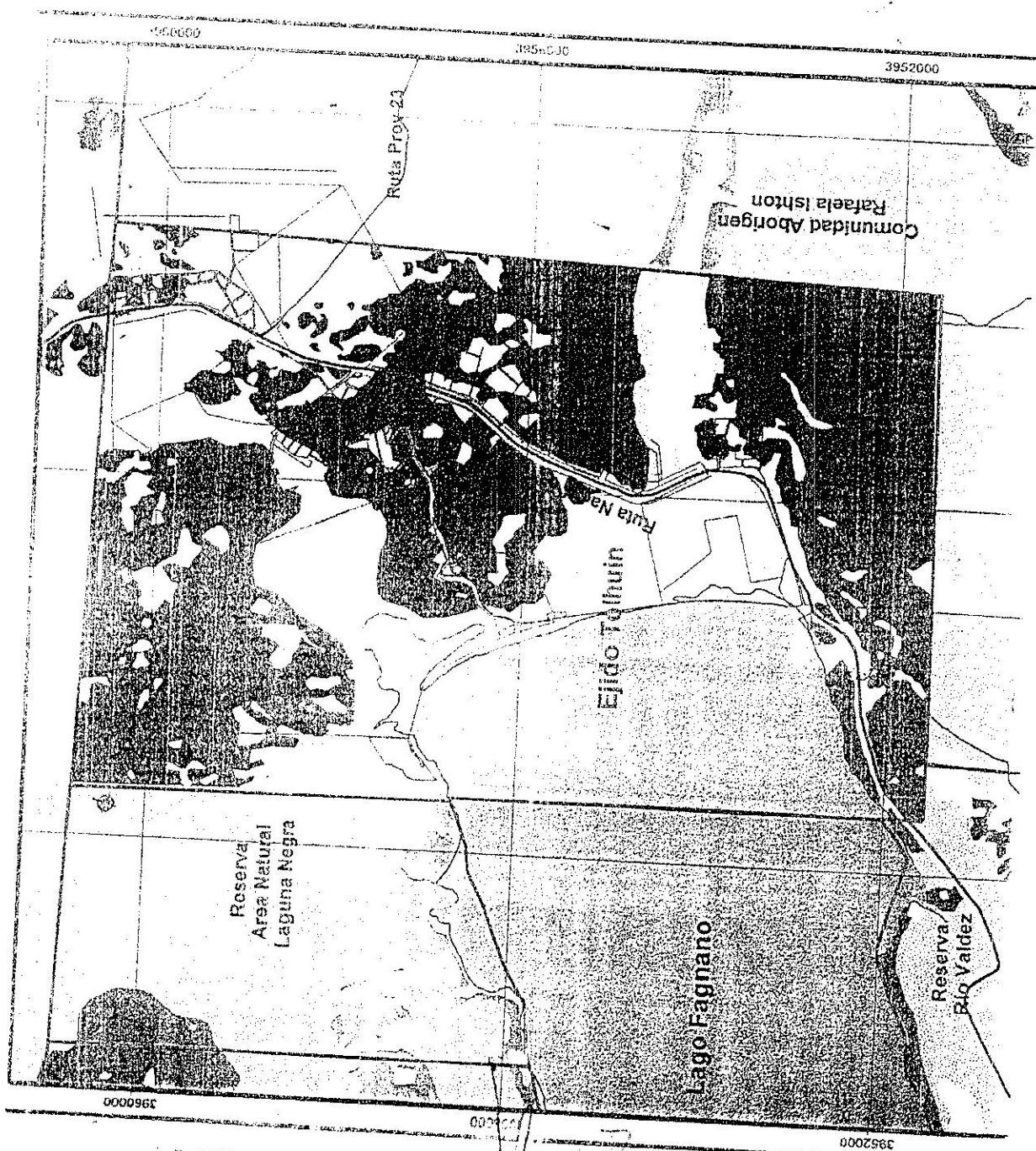
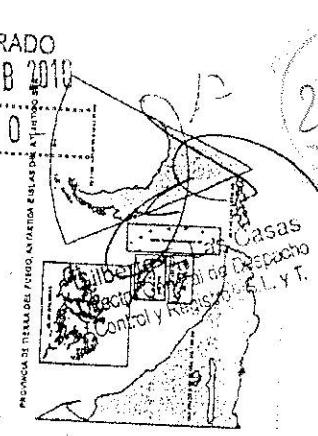
I.G. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
S.A.Y.D.S.

CRISTINA S. RIESCO  
DIRECCION DE BOSQUES  
S.A.Y.D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LITIGIO AMBIENTAL DE LOS BOSQUES  
EJIDO DE TOLHUIN  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR  
ARGENTINA

REFERENCIAS	
✓ Límite Internacional	
✓ Ruta Nac. N°3	
✓ Rutas Complementarias	
✓ Cuerpos de Agua	
Categorías Ordenamiento	
Categoría I	
Categoría II Residencial	
Categoría II General	
Categoría III	
CONVENIO C.I.T. REGI	
	
ESCALA 1:450.000 PROYECCIÓN CONFORME GAUSS-KRUGER 67	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

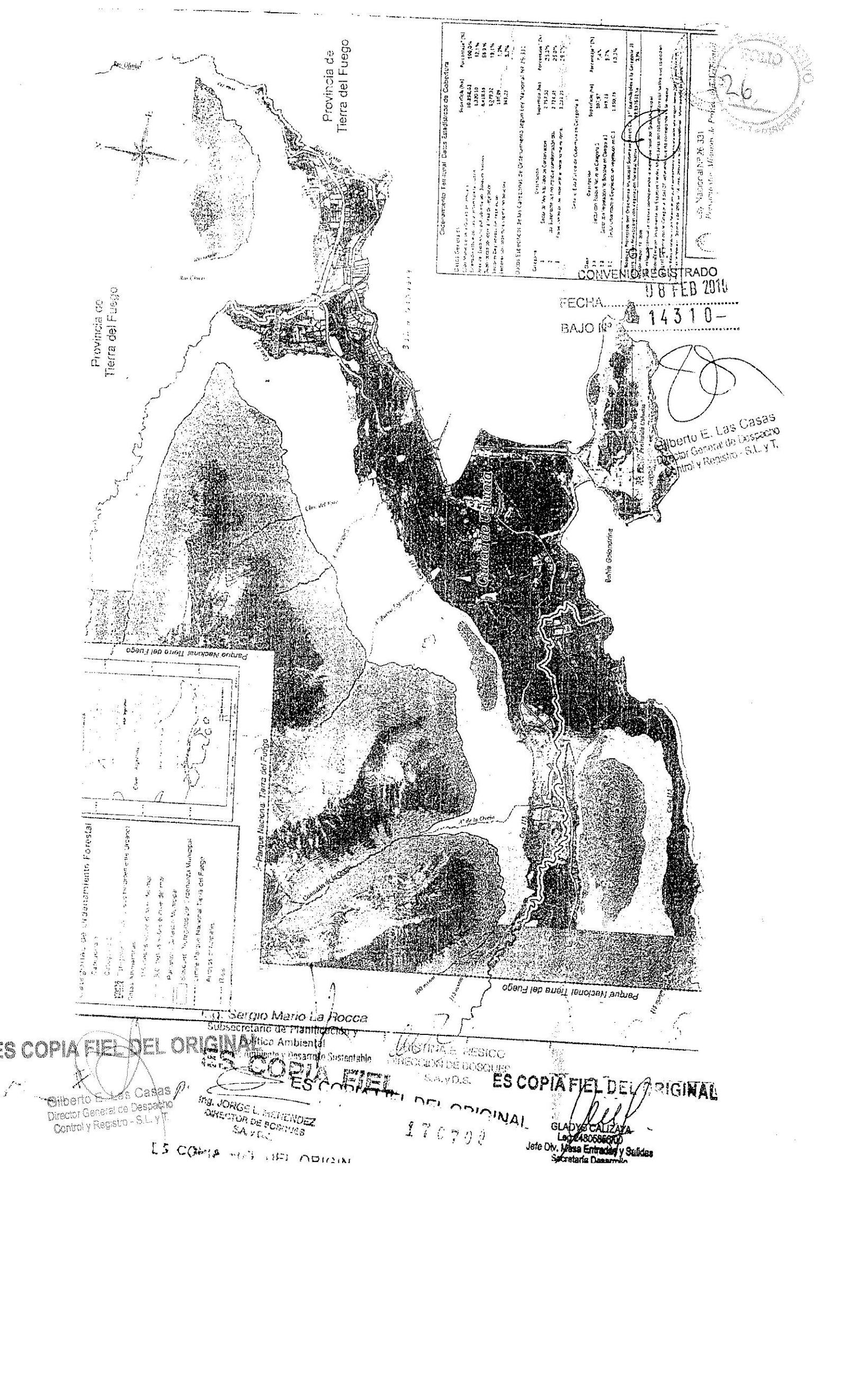
EL ORIGINAL  
Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MR. JORGE L. MENENDEZ  
DIRECTOR DE BOSQUES  
S.A. Y D.N.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADYS CALIZAYA  
Ley 2480686640  
Jefe Div. Messe Entradas y Salidas  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente





Secretaría de Gabinete de Ministros  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA 08 FEB 2010

BAJO N° 14310

"25 Aniversario del Homenaje a Raúl Radalavini Ortiz"



Anexo II

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.

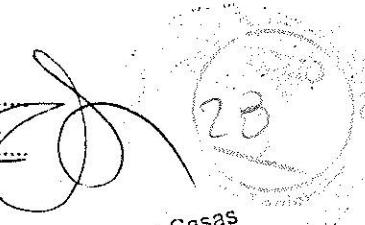
E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.

S. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
08 FEB 2010  
FECHA.....  
BAJO N° ..... 14310



Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.G.Y.T.

Instrumento 2. Proyecto para la conservación y manejo de los bosques de Nothofagus en Tierra del Fuego. Año 2009  
Intendencia de Tierra del Fuego, Bosques, Nativeas y SAVOS

Este formulario tiene como objetivo facilitar la presentación de proyectos para su análisis y  
revisión. Se adjuntan comentarios al formato de los espacios a completar puede ser cumplido.

1. Jurisdicción

• Nombre de la jurisdicción provincial o nacional donde se ubica el proyecto.

Tierra del Fuego.

2. Autoridad de Aplicación de la Jurisdicción  
• Nombre del organismo designado como autoridad jurisdiccional de aplicación. Responsable  
Electrónico, teléfono y correo electrónico. En caso de jurisdicciones nacionales, no completar.

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente  
Dirección General de Bosques  
Responsable ejecutivo: Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente: Dr.  
Nicolás Lucas  
Tel: 02901-422576/431156//432103  
San Martín 401 Fax: 02901-432103/421778  
(9410) Ushuaia - TIERRA DEL FUEGO

3. Nombre del proyecto

Bases silviculturales para el manejo forestal de *Nothofagus* en bosques de  
Tierra del Fuego

4. Justificación y breve descripción del proyecto  
• Por qué se hace el proyecto y en qué consiste

*Nothofagus pumilio* (lenga) es la especie forestal nativa mejor estudiada de toda Argentina, con un adecuado conocimiento de su biología, estructura forestal y dinámica. Sin embargo, existen pocos antecedentes con respecto a la producción de semillas, su establecimiento y el desarrollo de la regeneración, así como la competencia y mortalidad. Con respecto a silvicultura y manejo forestal, se cuenta con importante información para

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Tecnología Forestal  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL

CRISTINA E. RESIA  
DIRECCIÓN DE BOSQUES  
S.A.y.D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.G.Y.T.

LEONARDO COLLADO  
Mando Forestal  
Dpto. Bosques

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.R.Y.T.

esta especie, pero básicamente en la aplicación de las cortas de regeneración y tratamientos intermedios. La información disponible sobre la dinámica de la regeneración está muy fragmentada y dispersa, y pocos de estos trabajos están vinculados en un mismo estudio global, por lo que muchos de sus resultados no son comparables. Al cabo de la ejecución de este proyecto se espera contar con información comparable de varios sistemas de regeneración, entre los que se encuentran aquellos con distintos tipos de retención. Asimismo, la información referente al desarrollo de tratamientos intermedios para esta especie es escasa, contándose con pocas publicaciones específicas del tema. Con este proyecto se pretende contribuir a definir las bases silviculturales para el manejo forestal de *Nothofagus* en bosques de Tierra del Fuego, con el análisis de la dinámica de la regeneración, la producción de semillas y la respuesta de la masa forestal a la aplicación de tratamientos intermedios. Al presente se cuenta con una red de parcelas permanentes de muestreo, es por ello que se propone continuar con las mediciones de las parcelas permanentes instaladas y medidas durante el Proyecto: "Alternativas de Manejo Sustentable para el Manejo Forestal Integral de los bosques de Patagonia: (1) Aplicación de sistemas de regeneración con retención dispersa y agregada en bosques de *Nothofagus pumilio* y (2) Desarrollo de sistemas silvopastoriles en bosques de *Nothofagus antarctica*". PIARFON, Dirección de Bosques, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Proyecto BIRF 4685-AR (PNUD – Banco Mundial).

Se cuantificará la producción de semillas mediante trampas permanentes ubicadas en el Rodal 4 (Ea San Justo) abarcando un gradiéntes de coberturas forestales. Asimismo, se trabajará con 72 trampas colectoras permanentes de semillas ubicadas en los Tranzones 1, 2 y 3 de la Ea Los Cerros, para cuantificar la producción de semillas en el bosques intervenidos y testigos. Se tomaran fotografías hemisféricas para caracterizar el canopeo en cada parcela. Se realizarán análisis de calidad de semilla.

Para analizar la dinámica de la regeneración se medirán parcelas ya instaladas en el Rodal 4 de la Estancia San Justo. Asimismo, se medirán parcelas instaladas en el Rodal 13 de la Ea. San Justo intervenido en el año 1997 mediante un método de retención dispersa. Para caracterizar el banco de plántulas en los bosques de la Ea. Los Cerros, se instalaron 72 parcelas permanentes en el año 2006. En cada parcela de los sitios de muestreo (Ea. San

g. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Cristina E. Resico  
DIRECCIÓN DE BOSQUES  
S.A.vD.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.R.Y.T.

ES. LEGAL ARCO CULIAPIN  
Manejo Forestal  
Dirección Gral. de Bosques

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.  
Cámaras y Plántulas de  
Control y Mantención

Justo Rodal 4 y 13 y Ea. Los Cerros) se individualizó y midió anualmente *N. pumilio* presente, determinándose la densidad (nº de plántulas por hectárea), edad, altura de las plántulas y se realizó un mapeo de todos los renovales para la realización de las mediciones futuras. Se obtendrán promedios de densidad, incorporación, mortalidad y crecimiento en altura. Se realizarán análisis de dinámica de la regeneración en relación a la cobertura. Todas estas tareas son la continuación de las mediciones de las parcelas permanentes instaladas y medidas durante el Proyecto PIARFON. Dirección de Bosques. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Proyecto BIRF 4085-AR.

#### Raleos:

Se trabajará con los datos y la continuación de las mediciones de la parcela permanente instalada en Cuartel Forestal Aguas Blancas (16 ha) en 1999 por el CADIC y la Dirección de Bosques de la Provincia de Tierra del Fuego y medida durante la ejecución del proyecto PIARFON. Asimismo se instalarán nuevas parcelas permanentes para evaluar la respuesta del raleo al crecimiento diametral y al desarrollo de la copa. Se instalarán dentro del Cuartel Forestal Aguas Blancas una serie de parcelas donde se realizarán distintos raleos en un gradiente de intensidades (80%, 60%, 40%, 20% y testigo). Con estos resultados se evaluará la intensidad máxima de raleo factible de realizar.

#### 5.- Objetivos

Breve reseña de los objetivos del proyecto

La investigación forestal en Patagonia ha permitido el desarrollo de modelos silvícolas en numerosas especies productivas, siendo *N. pumilio* la que más se adecua a las demandas del manejo forestal del bosque nativo. Si bien se han desarrollado diversos estudios, las variaciones anuales son de gran importancia para lograr conocer el comportamiento de esta especie al manejo forestal.

#### Hipótesis:

CRISTINA E. RIESCO  
DIRECCIÓN DE BOSQUES  
S.A.yD.S.

Ing. Sergio Mario La Roca  
Subsecretario de Planificación  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

Ing. LEONARDO POUJAL  
Manuela Pérez  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES



(1) Los distintos niveles de cobertura forestal, luego de la aplicación de raleos cortas en *Nothofagus pumilio* afectan en forma significativa los componentes bióticos y abióticos del bosque primario repercutiendo en diferentes formas en la dinámica y caída de semillas.

(2) Las distintas coberturas forestales remanentes en la aplicación de raleos repercuten en la forma forestal de los individuos remanentes y en el crecimiento individual y de la masa.

Objetivos Generales:

1) Analizar la respuesta en el crecimiento frente a la disponibilidad hídrica e intensidad lumínica en condiciones de campo para determinar los óptimos para el mejor desarrollo de distintos tipos de rodal y su relación con el manejo silvícola, a través del crecimiento en altura y la dinámica en un gradiente de edades de renovales.

A través de los resultados alcanzados, analizando los extremos y umbrales de supervivencia, se espera definir nuevas pautas de manejo forestal que permitan adaptar las prácticas actuales durante la etapa de recuperación de los rodales.

2) Analizar el desarrollo de la masa forestal luego de la aplicación de distintos niveles de raleo en relación a la calidad forestal y crecimiento diametral y volumétrico.

Con estos resultados se espera definir distintos umbrales de raleos para obtener un buen desarrollo en cantidad y calidad de productos forestales.

Objetivos particulares:

1. Realizar el mantenimiento de la red de parcelas permanentes instaladas en Tierra del Fuego (*Nothofagus pumilio* y *N. betuloides*).
2. Caracterizar el banco de plántulas en bosques intervenidos y sin intervención.
3. Caracterizar la cobertura forestal en las parcelas de regeneración y raleo.
4. Caracterizar la estabilidad estructural de la retención agregada.

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Sociedad de Ambiente y Desarrollo Sustentable

CRISTINA E. RESICO  
DIRECCION DE BOSQUES  
S.A.yD.S.

Ing. LEONARDO T. JULIANI  
Manejos Forestales  
DIRECCION GRAL. DE ECOLOGIA

ES CORIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
S.L.Y.T.

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro de Bosques



5. Cuantificar la producción de semillas en bosques sin intervención y aprovechados en diferentes coberturas forestales.
6. Analizar la calidad de la semilla cosechadas en bosques sin intervención y bosques aprovechados mediante diferentes métodos de regeneración, en laboratorio según actualización del ISTA (The International Seed Testing Association) del año 2001.
7. Analizar en parcelas permanentes la incorporación y mortalidad de plántulas.
8. Caracterizar y analizar el desarrollo de la masa forestal antes y después de la aplicación de distintos niveles de raleo en relación a la calidad forestal y crecimiento diametral y volumétrico.

9.- Ubicación Geográfica  
(información sobre la ubicación del proyecto en relación a localidades o puntos de referencia disponibles)

--

El presente proyecto propone un objetivo secundario, que implica realizar un mantenimiento de la red de parcelas permanentes instaladas en Tierra del Fuego. La ubicación de las parcelas se encuentra detallada en el mapa adjunto: (a) Parcela del Rodal 4 (Ea San Justo) (Lat: 54° 07' 23.97" Long: 68° 35' 58.78"), (b) Parcela del Rodal 13 (Ea San Justo) (Lat: 54° 05' 38.91" Long: 68° 34' 42.15"), (c) Parcela del Raleo de alta estabilidad (Ea San Justo) (Lat: 54° 02' 57.91" Long: 68° 33' 19.35"), (d) Parcela del Raleo del Cuartel Forestal Aguas Blancas (Lat: 54° 36' 35.62" Long: 67° 15' 51.35"), (e) Parcela del Raleo de la Ea Moat (Lat: 54° 53' 42.73" Long: 67° 08' 27.69") y (f) Parcela Tranzón 1, 2 y 3 (Ea Los cerros) (Lat: 54° 22' 04.38" Long: 67° 52' 01.42").

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.R.

**ES COPIA FIEL**

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
CRISTINA E. RIESCO  
DIRECCIÓN DE BOSQUES  
S.A. y P.S.

RA. LEONARDO COLLAZO  
Manejos Forestales  
DIRECCIÓN GEST. DE BOSQUES

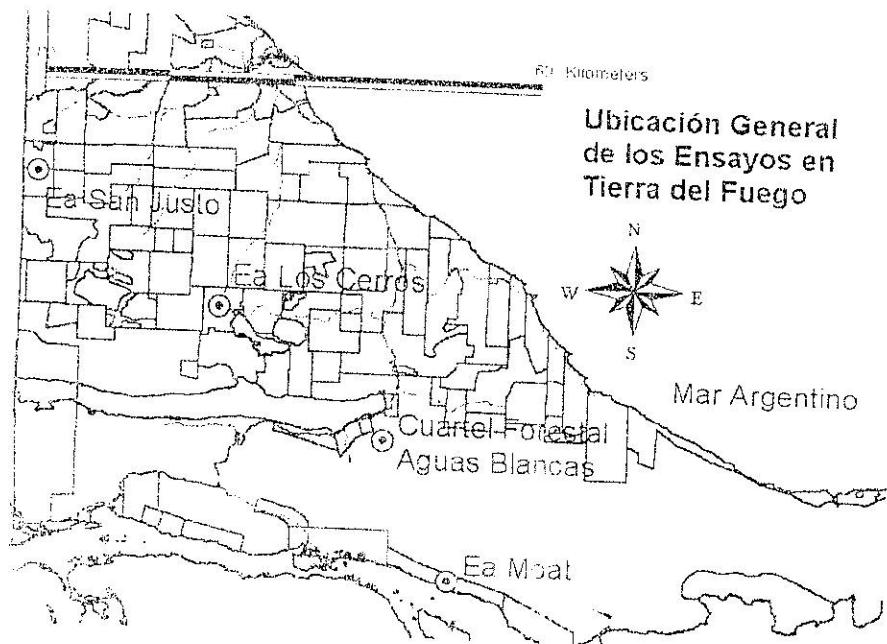
G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

08 FEB 2010

FECHA..... 14310 .....

BAJO N° .....



Gilberto E. LAS CASAS  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

2 - Características del área del Proyecto  
Descripción del medio físico, económico y/o social del área de influencia del proyecto.

La Ea San Justo (Lote Catastral 55c) posee el 40% de su superficie provista con bosques, entre los que se encuentran los primeros rodales que fueron aprovechados extensivamente a principios del siglo XX. La mayoría de estos aprovechamientos antiguos produjo un bosque secundario generado en una tala rasa originada por los primeros cortes a gran escala llevados a cabo a principios del siglo XX por un aserradero de las primeras estancias de la provincia. En la estancia existe un plan de manejo para todo el predio, habiéndose desarrollando las tareas de aprovechamiento mediante el uso de motosierras y motoarrastradores. El Cuartel Forestal Aguas Blancas se encuentra a 10 km de la ciudad de Tolhuin. La superficie del ensayo se encuentra dentro de tierras fiscales. En el bosque se realizó un tratamiento de tala rasa en fajas, que regeneró abundantemente. Sobre la margen norte del canal de Beagle se encuentra la Estancia Moat, que comienza a funcionar en 1902. Presenta bosques de *Nothofagus betuloides* en envejecimiento y zonas recuperadas debido a incendios. Se trabajará en una zona de bosques puros de *Nothofagus betuloides* originado por un incendio de 1949 que afectó 205 ha. en la zona este de la Estancia Moat. La Ea. 'Los Cerros' S.A. es un establecimiento ubicado en la zona central de la Isla Grande de Tierra del Fuego, donde se conjugan una gran diversidad de paisajes, con la presencia de las últimas manchas del bosque de lenga y el ecotono entre el bosque de fiyre y la estepa. Se encuentra dentro de la Reserva Provincial 'Corazón de la Isla' en el sector de usos múltiples que permite actividades extractivas forestales. El predio posee 5000 ha (Lote Catastral 101). En la actualidad el establecimiento se incorporó a la actividad forestal dentro de sus actividades productivas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTINA E. RESICO  
DIRECCION DE BOSQUES  
S.A.yD.S.

Gilberto E. LAS CASAS  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. LÉONARDO  
Manuel Torcas  
Disección Gral. de B...

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

08 FEB 2011

FECHA.....

14310-

BAJO N° .....

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.y T.

### 3.- Superficie afectada al proyecto

Cuantos corresponda, en hectáreas. Discriminar áreas afectadas a cada actividad del proyecto incluyendo áreas sin actividad y superficie total del predio. Agregar la/las categorías del ordenamiento territorial de la jurisdicción (Ley 26.331) asignada al área del proyecto (salvo en aquellos casos que el proyecto no implique la afectación de una superficie, como por ej. una capacitación).

- (1) Ensayos de raleos de *Nothofagus pumilio* en el Cuartel Forestal Aguas Blancas (16 ha)
- (2) Ensayo de un raleo de alta estabilidad en *Nothofagus pumilio* en una superficie de 2 ha (Ea. San Justo).
- (3) Ensayos de raleo en distintas densidades en *Nothofagus betuloides* en una superficie de 1 ha (Ea Moat).

Parcela Rodal 4 (Ea San Justo) 50 ha.

Parcela Rodal 13 (Ea San Justo): Parcela de 12 ha.

Parcela Tranzón 1, 2 y 3 (Ea Los Cerros): Parcela de 100 ha.

Superficie total: 181 hectáreas.

Categoría de categorización de acuerdo a la Ley N° 26.331:

- (a) Parcela del Rodal 4 (Ea San Justo). Categoría II Restrictiva
- (b) Parcela del Rodal 13 (Ea San Justo). Categoría II Restrictiva
- (c) Parcela del Raleo de alta estabilidad (Ea San Justo). Categoría II Restrictiva
- (d) Parcela del Raleo del Cuartel Forestal "Aguas Blancas" Categoría II Restrictiva
- (e) Parcela del Raleo de la Ea Moat. Categoría I.

En el caso de la parcela de raleo de La Ea. Moat, si bien aparece como **Categoría I** el bosque, es un bosque secundario producto de un incendio que arrasó con el sector. El área de estudio corresponde a una parcela de ensayo instalada en el año 1993 previo a la clasificación realizada por la D.B. Asimismo, un ensayo de estas características puede ser admitido en la **Categoría I**, ya que la resolución de ordenamiento para la Provincia de Tierra del Fuego dice:

Artículo 2º: Son actividades permitidas en la Categoría I:

- a) Actividades de protección, mantenimiento, recolección y otras que no alteren los atributos intrínsecos, incluyendo la apreciación turística respetuosa.
- b) Actividades de restauración ecológica ante alteraciones y/o disturbios antrópicos o naturales.

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable

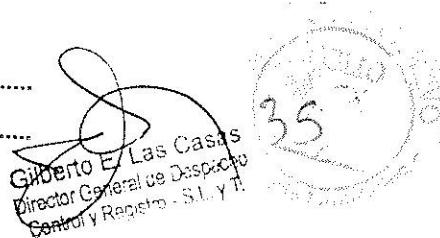
CHRISTINA E. RESIC  
DIRECCIÓN DE BOSQUES  
S.A.y.D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.y T.

Ing. LEONARDO COLLADO  
Manejos Forestal  
Dirección Gen. de Bosques



- c) Actividades recreativas en los términos de la ley Provincial 272, incluyendo la utilización de los cursos de agua en los términos que determinen las normas aplicables en la materia.
- d) Actividades e infraestructura de prevención y combate del fuego.
- e) Actividades de investigación o experimentación que sean compatibles con la conservación o restauración del ecosistema original.
- f) Podrá autorizarse la realización de obras públicas, de interés público o de infraestructura, como la construcción de vías de transporte, la instalación de líneas de comunicación, de energía eléctrica, de ductos, en todos los casos con realización previa una de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### 9.- Descripción de los Beneficiarios

Aportar información sobre los beneficiarios: cantidad, escala (pequeños, medianos grandes productores), situación económica, nivel de organización, etc.) Esta descripción debe caracterizar la situación socio-económica del/los beneficiarios del proyecto.

Este es un proyecto de investigación por lo cual no existen beneficiarios directos en el corto plazo, pero con los resultados de éste se podrán elaborar estrategias que pueden mejorar la rehabilitación del bosque bajo manejo forestal seleccionando las coberturas remanentes que optimicen la instalación, el crecimiento en altura y la producción de semillas, reduciendo el tiempo de instalación de la regeneración, acortando el turno forestal. Este beneficio repercutirá en el mediano y largo plazo en pequeños, medianos y grandes productores al asegurar la sustentabilidad del recurso y acortar los tiempos para realizar las cortas sucesivas. Asimismo, con la definición de los distintos umbrales de raleos para el buen desarrollo en cantidad y calidad de productos forestales se logrará también una reducción en los tiempos de espera para lograr productos forestales maderables en los raleos intermedios y en la corta final, con una mejora en la calidad de madera y en los volúmenes maderables. Este beneficio también repercutirá en pequeños, medianos y grandes productores en el mediano y largo plazo.

#### 10.- Criterios

(Indicar con X qué criterio contempla el proyecto, puede ser más de uno)

Fomentar prácticas de conservación de los bosques nativos.

Promover la restauración de bosques degradados.

Promover la ordenación forestal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CRISTINA E. RESICO  
DIRECCION DE BOSQUES  
S.A.Y.D.S.

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. LEONARDO COLLADO  
Manejo Forestal  
DIRECCION GRAL. DE BOSQUES

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 08 FEB 2010

BAJO N° ..... 14310-36

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.



1. Objetivo del acuerdo: El presente acuerdo tiene por objeto el desarrollo sostenible de las



2. Objetivo: Desarrollar y difundir las competencias tecnológicas para el manejo sostenible de los bosques nativos y la utilización de los productos y servicios.



3. Promover el aprovechamiento intenso y sostenible de bosques y servicios del bosque.



4. Promover la generación de oportunidades de trabajo y la capacitación técnica para industrias sostenibles.



5. Diversificar la producción y comercialización de bienes y servicios provenientes del bosque nativo.



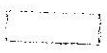
6. Promover la formación de estructuras organizativas que les permitan a los beneficiarios tener representación propia y fortalecer su capacidad de gestión.

11.- Ejecutores:

(Marcar con X quien ejecuta el proyecto)



Beneficiario



Organización Ejecutora



Organización Ejecutora

12.- Responsable de la Ejecución

(Nombre de la persona física o jurídica responsable del proyecto, nombre y profesión del responsable técnico y nombre del titular de la tierra)

Nombre de la Institución: Universidad Nacional de La Plata (UNLP)

Dependencia Ejecutora: LISEA- Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales

Domicilio: Calle: 113 n° 469 Primer Piso Edificio de Bosques. La Plata (B1904DPS) Buenos Aires

Teléfono: 0221-4271442

Nombre de la Institución: Universidad Nacional de La Plata (UNLP)

Dependencia Ejecutora: LISEA- Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales

Domicilio: Calle: 113 n° 469 Primer Piso Edificio de Bosques. La Plata (B1904DPS) Buenos Aires

Teléfono: 0221-4271442

Integrantes del Equipo de Trabajo:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL  
Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

CRISTINA E. RESICO  
DIRECCIÓN DE BOSQUES  
S.A.yD.S.

Ing. LEONARDO COLLAD  
Migrafo Forestal  
Dirección Gen. de Bosques

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Régimen, S.I.Y.T.

*Responsables:*

**Nombre y apellido:** Marcelo Daniel Barreiro

**Título académico:** Doctor en Ciencias Naturales (UNID)

### **Cargo a desempeñar: Director**

Tipo y número de documento: ONU/11533880

Domicilio: S n° 197 Tolosa (1900) Buenos Aires.

Teléfono: 0221-4257193 | Fax: | E-mail: [mbarrera@agro.unlp.edu.ar](mailto:mbarrera@agro.unlp.edu.ar)

**Nombre y apellido:** Juan Manuel Celli

## Título académico: Ingeniero Forestal y Magíster (UNIVERSIDAD NACIONAL MARIO CÁMARA)

**Cargo a desempeñar: Director**

Tipo y número de documento: DW122 702 772

Domicilio: 36 nº 68½ La Plata (1900) Buenos Aires

Teléfono: 0221-4228092 | Fax: 0221-4252346 | E-mail: [imc@agro.unlp.edu.ar](mailto:imc@agro.unlp.edu.ar)

Nombre y apellido: (1) Guillermo Martínez Bustamante

Título académico: Ingeniero Forestal (I.I.F.P.) Maestro y Doctor

## Carro a desempenhar: Colaborador social

Tipo y número de documento: RNE12-450-768

Committee: Tag 626 (8410) 11-1-1968

Teléfono: 02901-424142 | Fax: 02901-430644 | E-mail: [cadicforestal@amx.net](mailto:cadicforestal@amx.net)

Nombre y apellido: (2) María Vanessa Longino

**Título académico:** Ingeniera Forestal (UNAL) Bach. Ciencias

Cargo a desempeñar: Colaborador/a

Tipo y número de documentos: DM120-100

Domicilio: Far 829, Ushuaia (2012)

Teléfono: 02901-424142 | Fax: 02901-430644 | E-mail: [vlancinas@comvias.com.ar](mailto:vlancinas@comvias.com.ar)

### **Titularidad de la Tierra.**

CRISTINA E. FRESCO  
DIRECCION DE BOSQUES  
S.A.y.D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

I. g. Sergio Mario ~~ca~~ Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

08 FEB 2010

FECHA.....

BAJO N° 14310


  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro, S.L.Y.T.

Durante la implementación del proyecto PIARFON, Dirección de Bosques y Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Proyecto BIRF 4085-AR (PNUD – Banco Mundial), se comprometió a los diferentes productores a brindar acceso a las parcelas de ensayo por un término de 15 años mediante la firma de acuerdos que actualmente se encuentran vigentes.

13.- Cronograma de Actividades y Flujo de Fondos.  
(Organizar cronológicamente todas las actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, indicando el flujo de fondos, el cual deberá ser detallado en forma mensual (diagrama de Gantt).

### CRONOGRAMA DE TRABAJO.

1. Restauración de las parcelas permanentes de regeneración en los rodales de muestreo.
2. Medición de las parcelas permanentes de regeneración y toma de fotografías hemisféricas.
3. Seguimiento de los microvoiteos de viento y estabilidad del dosel forestal.
4. Toma de muestras de barreno en parcelas de raleo.
5. Restauración de las trampas para recolección de semillas.
6. Recolección de semillas.
7. Análisis de semillas y ensayos de laboratorio.
8. Análisis de muestras de barreno en parcelas de raleo.
9. Medición de los ensayos de raleo y toma de fotografías hemisféricas.
10. Instalación de nuevos ensayos de raleo, mediciones y toma de fotos hemisféricas.
11. Comunicación de los resultados y publicación de trabajos científicos.
12. Preparación de los informes.

Punto	Año 1				Año 2				Año 3			
	EFM	AMJ	JAS	OND	EFM	AMJ	JAS	OND	EFM	AMJ	JAS	OND
1	X--				X--				X--			
2	XX-				XX-				XX-			
3	-X-				-X-				-X-			
4	-X-											
5	X--				X--				X--			
6	X--				X--				X--			
7	-XX	X--			-XX	X--			-XX	X--		
8		XXX										
9		XX										
10		XXX										
11												
12												

### Flujo de fondo

AÑO	ACTIVID OBJ	INSUMO O MATERIAL	FRECUENCIA	CANT	COSTO	COSTO	MES DE
		DIRECCION DE BOSQUES S.A.y D.S.					

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro, S.L.Y.T.

Ing. Sergio Mario La Roca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*WR*  
Ing. LEONARDO COLLADO  
Mando Forestal  
Dirección Gen. de Bosques

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

08 FEB 2010

FECHA.....

BAJO N°.....

14310

39  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.E.YC

AD	SOLICITADO		DAD	UNIT	TOTAL	PAGO
1	2	3 Lente ojo de pescado	1	4120	4120	Enero
1	2	3 Cámara reflex digital	1	4900	4900	Enero
1	2	3 Memoria	1	300	300	Enero
1	2	3 Trípode	1	500	500	Enero
1	3	4 GPS	1	2500	2500	Enero
1	3	4 baterías y cargador	1	400	400	Enero
1, 2, 3	1, 2, 3, 4	4 Pasajes	2	1000	2000	Enero
1, 2, 3	1, 2, 3, 4	4 Viáticos	2	2800	5600	Enero
1, 2, 3, 5, 6	1, 2, 3, 4, 5	combustible	1	1700	1700	Enero
1, 2, 5		1 materiales de ferretería	1	1500	1500	Enero
1	4	8 Barreno 16"	2	1235	2470	Julio
1	4	8 Barreno 20"	1	1966	1966	Julio
1	4	8 Repuestos barrenos	3	277	831	Julio
1	7	6 Análisis de semillas y ensayos de laboratorio	1	1500	1500	Julio
1	8	8 Análisis de muestras de barreno	1	1500	1500	Julio
1	9	8 TruPulse 360°	1	8450	8450	Julio
1	9	8 Metric Fabric Diameter Tape	4	190	759,2	Julio
1	10	8 Motosierra	1	2500	2500	Julio
1	10	8 Photodegradable Flagging	10	11,2	111,8	Julio
1, 9, 10		8 Pasajes	2	1000	2000	Julio
1, 9, 10		8 Viáticos	2	2800	5600	Julio
1		Imprevistos	1	3000	3000	Julio
1		Material de librería	1	1500	1500	Julio
2, 1, 2, 3	1, 2, 3, 4	4 Pasajes	2	1000	2000	Enero
2, 1, 2, 3	1, 2, 3, 4	4 Viáticos	2	2800	5600	Enero
2, 1, 2, 3, 5, 6	1, 2, 3, 4, 5	combustible	1	1700	1700	Enero
2, 1, 5		1 materiales de ferretería	1	1500	1500	Enero
2, 11, 12	6, 7, 8	PC de escritorio	1	3000	3000	Enero
2, 2, 3, 9, 11	6, 7, 8	notebook	1	3500	3500	Enero
2	7	6 Análisis de semillas y ensayos de laboratorio	1	1500	1500	Julio
2	9	8 Pasajes	2	1000	2000	Julio
2	9	8 Viáticos	2	2800	5600	Julio
2		Material de librería	1	1500	1500	Julio
3, 1, 2, 3	1, 2, 3, 4	4 Pasajes	1	3000	3000	Julio
3, 1, 2, 3	1, 2, 3, 4	4 Viáticos	2	1000	2000	Enero
3, 1, 2, 3, 5, 6	1, 2, 3, 4, 5	combustible	2	2800	5600	Enero
3, 1, 5		1 materiales de ferretería	1	1700	1700	Enero
3	7	6 Análisis de semillas y	1	1500	1500	Enero
			1	1500	1500	Julio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. Sergio Mario La Roca  
Subsecretario de Planeación y  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.E.YCPolítica Ambiental  
Misión de Ambiente y Desarrollo SustentableCRISTINA E. RESICU  
DIRECCIÓN DE BOSQUES  
S.A.y.D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

T.S. LEONARDO GILLIAT  
Mauricio Varela  
DIRECCIÓN GEN. DE GOBIERNO

40  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.  
2000 Julio  
5600 Julio  
1500 Julio  
3000 Julio

3	9	ensayos de laboratorio			
3	9	8 Pasajes	2	1000	
3	9	8 Viáticos	2	2800	
3		Material de librería	1	1500	
3		Imprevistos	1	3000	

## MATERIALES E INSUMOS

**Equipamiento:** El equipamiento solicitado incluye la compra de:

(a) de instrumental forestal para mediciones biométricas (ver detalle en tabla).

Detalle del punto (a) solicitado:

Cantidad	Descripción	Unidad	Total
1	TruPulse 360° Rangefinder/Hypsometer	8450	8450
4	Metric Fabric Diameter Tape	189,8	759,2
10	Photodegradable Flagging	11,18	111,8
2	16" Complete Borer	1235	2470
2	Replacement Extractor, 16"	273	546
1	20" Complete Borer	1965,6	1965,6
	20" Extractor, Fits 2- or 3-Thread .169"		
1	(4.3mm)	283,4	283,4
		Total	14586

(b) GPS ( \$ 2500) y baterías y cargador (400\$).

(c) equipos de corte para la instalación de las parcelas (motosierra \$ 2500)

(d) equipos de computación que incluye una PC de escritorio para el laboratorio y una note-book para el campo y análisis de datos en el terreno (\$ 6500).

(e) Lente ojo de pescado (\$ 4120), Cámara reflex digital (\$ 4900), Memoria (300\$), trípode (500\$).

**Subtotal equipamiento: \$ 21720**

**Materiales e insumos:** Se solicitan la cobertura de los gastos de combustible de vehículo para movimiento dentro de la Isla (\$1700/año) y compra de materiales en ferretería (\$1500/año). Material de librería, gastos de correo (papel, tinta, CD, etc.) \$1500/año.

**Subtotal materiales e insumos: \$ 14100**

**Servicios a terceros:** Asimismo, se solicita el financiamiento de una consultoría de personal especializado en el análisis de viabilidad de semillas (\$1500/año). y análisis de muestras de barreno (\$ 1500).

**Subtotal Servicios a terceros: \$ 6000**

**Pasajes y viáticos:** Se solicita la cobertura de los pasajes y viáticos, que incluyen 4 pasajes por año (BA-USH-BA). (\$ 1000/pasaje y viáticos/\$ 200/día, 14 días/viaje).

**ES CORIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

S. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Monitización y  
Política Ambiental  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

CRISTINATE. RESICO  
DIRECCION DE BOSQUES  
S.A.Y.D.S.

**ES CORIA FIEL DEL ORIGINAL**

40  
M. CONARDO GOLLAUD  
Manuel Foresta  
Director Gen. de Despacho

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA.....08 FEB. 2010.....  
BAJO N° .....14310-



**Subtotal pasajes y viáticos: \$ 45600**

**Otros gastos:** Se solicita un total de \$3,000/año para imprevistos y gastos no considerados en el presente presupuesto.

**Subtotal otros gastos: \$ 9000**

**TOTAL SOLICITADO: \$ 111008**

Clasificación de la compra del instrumental solicitado para la ejecución de mediciones y procesamiento de datos.

**TruPulse 360° Rangefinder/Hypsometer.**

Se solicita este equipo por no contar con uno en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales - UNLP (FCAyF). Es un hipsómetro de alta precisión necesario para mediciones en las parcelas a instalar. Desde el año 2004 hasta la fecha existen avances tecnológicos que brindan una mayor precisión en las mediciones.

**Metric Fabric Diameter Tape**

Se solicitan las cintas diamétricas por no contar en la FCAyF con este instrumental.

**16" Complete Borer**

**Replacement Extractor, 16"**

**20" Complete Borer**

**20" Extractor, Fits 2- or 3-Thread .169" (4.3mm)**

Se solicitan los barrenos para extraer muestras de incrementos en árboles que no serán medidos año a año y que no serán volteados.

**GPS (\$ 2500) y baterías y cargador (\$ 400).**

La compra del GPS y accesorios es necesaria para determinar en el bosque los sitios seleccionados para la instalación del nuevo ensayo de raleo. Este instrumental reemplazaría al ya comprado con el proyecto PIARFON, siendo de mayor precisión en la determinación de las coordenadas.

**Equipos de corte para la instalación de las parcelas - motosierra (\$ 2500)**

Para la instalación de nuevos ensayos de raleo, es necesaria la compra de una motosierra. La FCAyF no cuenta con esta herramienta de corte para la ejecución del ensayo.

**Equipos de computación que incluye una PC de escritorio para el laboratorio y una note-book para el campo y análisis de datos en el terreno (\$ 6500).**

En el proyecto PIARFON (año 2004) se compró una notebook y una PC de escritorio la cual se encuentran utilizadas por CADIC en diversos proyectos y laboratorios. El pedido de compra de estos ítems se realiza para proveer a la FCAyF. Con estos ítems se podrán analizar los datos de las mediciones, así como tomar los datos a campo directamente en formato digital.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planeamiento y  
Política Ambiental  
Misma de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*CL*  
CRISTINA E. MÉSICO  
DIRECCIÓN DE BOSQUES  
S.A.y.D.S.

*LL*  
Ing. LEONARDO COLLARES  
Manoel Forcati  
DIRECCIÓN GRAL. DE RESEÑAS

FECHA.....08 FEB 2010  
BAJO N°.....14310

42

Lente ojo de pescado (\$ 4120), Cámara reflex digital (\$ 4900), Memoria (\$ 300), trípode (\$ 500).

Mediante la compra de este ítem se podrán realizar los análisis de modificaciones en la cobertura en las parcelas de regeneración así como en las de raleo. El CADIC cuenta con este instrumental, con la compra mediante el proyecto PIARFON en el año 2004, siendo utilizado en distintos proyectos en la actualidad. La disponibilidad de este ítem está reducida por este motivo. La FCAYF no cuenta con este equipo, siendo de suma importancia proveer la ésta para futuras investigaciones.

14 - Resultados Esperados  
(Breve descripción del impacto directo del proyecto en el grupo de beneficiarios y alcance regional, así como el largo plazo ambiental y económico)

A partir del proyecto se intenta aumentar el conocimiento para poder tomar decisiones sobre los distintos métodos de regeneración empleados en Tierra del Fuego. De aplicar los resultados de este proyecto, una empresa forestal se beneficiará con una mayor producción de madera en menos tiempo, permitiendo optimizar el sistema para los productores del sector y de la sociedad en general, que han definido al bosque como una de las áreas de mayor preocupación.

Asimismo, se continuará con las mediciones de parcelas permanentes para analizar la respuesta del dosel forestal y de la regeneración, analizando la misma a lo largo de un gradiente de calidades de sitio y de condiciones de rodal (exposición, tipo de suelos, humedales, etc...). Se afianzará la instalación de las parcelas demostrativas de tratamientos intermedios (parcela experimental de raleos en Aguas Blancas, parcela de raleo de alta estabilidad de la Ea San Justo y parcela de raleos en Ea Moat) y de cortas de regeneración (rodal 4 y 13 de la Ea San Justo). Se continuará con el monitoreo de variables en los diferentes tratamientos de regeneración (Rodal 4 en Ea San Justo). Se favorecerá la capacitación de estudiantes de pre- y posgrado mediante la implementación de pasantías y becas de investigación en el marco del proyecto para trabajar en las tareas de campo y laboratorio descriptas en el presente proyecto. Se elaborará un protocolo en base a los resultados del proyecto para mejorar el método de regeneración y tratamientos intermedios de modo de ampliar las alternativas para alcanzar la sustentabilidad del sistema.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.LyT

CHRISTINA L'HERESICO  
DIRECCIÓN DE BOSQUES  
S.A.yD.S.

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. LEONARDO COLLADO  
Manejo Forestal  
Dirección Gen. de Bosques

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO.

FECHA..... 08.FEB.2010

BAJO N° ..... 14310 -

*LE 3*  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro

Los firmantes de este acuerdo  
están de acuerdo en cumplirán con los objetivos y resultados establecidos

Mantenimiento de la red de parcelas de regeneración instaladas en Tierra del Fuego (*Nothofagus pumilio*).

Monitoreo anual del banco de plántulas en bosques intervenidos y sin intervención, así como de la cobertura forestal en las parcelas de regeneración y raleo.

Monitoreo de la estabilidad estructural de la retención agregada

Monitoreo de la producción de semillas y su calidad en bosques sin intervención y bosques aprovechados en diferentes coberturas forestales.

Mantenimiento de la red de parcelas de ensayos de raleos instaladas en Tierra del Fuego (*Nothofagus pumilio* y *N. betuloides*).

Instalación de nuevos ensayos de raleos en *Nothofagus pumilio*.

Informes técnicos y publicaciones.

**IV. Mecanismos de Control**  
(Descripción de procedimientos a ser utilizados para el monitoreo de indicadores de cumplimiento de objetivos y resultados)

1. Restauración de las parcelas permanentes de regeneración en los rodales de muestreo.

**Observación in situ de las parcelas de muestreo.**

2. Medición de las parcelas permanentes de regeneración y toma de fotografías hemisféricas.

**Base de datos y fotos hemisféricas.**

3. Seguimiento de los microvolteos de viento y estabilidad del dosel forestal.

**Base de datos**

4. Toma de muestras de barreno en parcelas de raleo.

**Observación de muestras de barreno.**

5. Restauración de las trampas para recolección de semillas.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Ing. Sergio Mamón La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
CRISTINA E. FIESCO  
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable,  
DIRECCION DE BOSQUES  
S.A.yD.S.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Ing. LEONARDO COLLADO  
Maule Forestal  
DIRECCION Gen. de Bosques

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA. 08 FEB 2010  
BAJO N° 14310-

  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro S.L.Y.T.

### Observación in situ de las trampas.

6. Recolección de semillas.

### Registro fotográfico.

7. Análisis de la semilla y ensayos de laboratorio.

### Informe técnico.

8. Análisis de muestras de barreno en parcelas de raleo.

### Informe técnico.

9. Medición de los ensayos de raleo y toma de fotografías hemisféricas.

### Base de datos y fotos hemisféricas.

10. Instalación de nuevos ensayos de raleo, mediciones y toma de fotos hemisféricas.

### Registro fotográfico, base de datos y fotos hemisféricas.

Como mecanismo de control se incluyen los informes técnicos y/o controles de campo cuyos resultados finales serán publicados en forma de pósters, resúmenes o artículos.

### 17.- Otras fuentes de Financiamiento

(Si existen, detallarlas y en qué porcentaje participan. *En caso de que el proyecto genere algún ingreso debe detallarse aquí*).

Dentro del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación y a través de La Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, se acreditó en el año 2007 un Proyecto por 4 años (A171) denominado: Respuesta de la regeneración a la aplicación del sistema de regeneración con retención dispersa y agregada en bosques de *Nothofagus pumilio* en Tierra del Fuego. El mismo otorga un apoyo económico de \$2500/año, el cual participaría con un 10% adicional del total solicitado en el presente Proyecto. Un monto equivalente será aportado por el Proyecto (2009-2011) Gestión forestal sostenible de los bosques Andino Patagónicos de *Nothofagus*: Estrategias de adaptación y mitigación para el manejo y la conservación debido al cambio climático (BOSAMCA). Fondo de apoyo a proyectos de investigación en mitigación y adaptación al cambio climático en la gestión forestal sostenible (MIA). CATIE (Costa Rica).

Ing. Sergio Mario La Rocca  
Subsecretario de Planificación y  
Políticas Ambientales

CRISTINA E. RESICO  
DIRECCION DE BOSQUES  
S.A.y D.S.

Ing. LEONARDO COLLADO  
Manejo Forestal  
DIRECCION Gen. de Bosques

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

08 FEB 2010

FECHA.....

BAJO N° 14310 -

45

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro S.L.Y.T.

Asimismo, la UNLP y el CONICET aportarán con un porcentaje a través los participantes. Siendo para los integrantes de la UNLP, con un 25% de tiempo destinado a la ejecución del Proyecto, el mismo será de \$ 7000/mes. Para los integrantes pertenecientes al CONICET, con un 15% del tiempo destinado a este proyecto será de \$ 5000/mes.

### 18.- Ponderación

#### Ámbito de aplicación

(Marcar con X el ámbito en el que se circscribe el proyecto, en caso de seleccionarse más de un casillero, se ponderará el proyecto en base al ámbito de mayor jerarquía, de acuerdo a la secuencia del listado de abajo)

- I. Proyectos destinados a pequeños productores forestales y comunidades indígenas y campesinas.
- II. Proyectos en bosques de propiedad nacional, provincial y municipal.
- III. Proyectos en asociación privada-estatal.
- IV. Proyectos en bosques privados de escala predial.

#### Puntaje

(Adjudicar para cada criterio de elegibilidad el puntaje correspondiente a partir de la siguiente tabla de referencia)

Criterio	Puntaje de referencia	Puntaje asignado
a) Proyectos que generen puestos de trabajo	100-200	-
b) Proyectos que impliquen capacitación en nuevos oficios	50-100	-
c) Proyectos que sean presentados en forma grupal	50	-
d) Proyectos que cuenten con la participación de Organismos Educativos y/o de Investigación, que contemplen la obtención y registro de información base	50	50
e) Proyectos con aportes directos o indirectos externos al presente financiamiento	50	30
f) Proyectos que generen beneficios ambientales	100-200	150
g) Proyectos que promuevan el desarrollo de la economía local	100-200	-
Total	-	200

#### CÓDIGO DEL PROYECTO

(A completar por la Autoridad de aplicación de la jurisdicción)

Pr-22-III-001-09

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

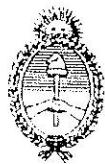
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

Ing. Sergio Mario La Rocca /INA E. RESICO  
Subsecretario de Planificación /DIRECCION DE BOSQUES  
Política Ambiental S.A.y.D.S.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. LEONARDO COLLADO  
Mauricio Fazzetti  
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES



Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA ..... 08 FEB. 2010 .....  
BAJO N° ..... 14.3.1.0-.....

"2009 - Año del Homenaje a Raúl Vicente Las Casas  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.A.Y.T.

Anexo III

Cronograma de Pagos - Cláusulas Sexta y Séptima

CÓDIGO DE PROYECTO	Año 1		Año 2		Año 3	
	Proyecto	Art. 35, inc. b) Ley N° 26.331	Proyecto	Art. 35, inc. b) Ley N° 26.331	Proyecto	Art. 35, inc. b) Ley N° 26.331
22-III-001-09	\$ 55.708,00	\$ 23.874,86	\$ 30.900,00	\$ 13.242,86	\$ 24.400,00	\$ 10.457,14

Total: \$158.582,86

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.A.Y.T.

Ing. Sergio Mario La Roche  
Subsecretario de Planificación y  
Política Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable